



Expediente: 053760543427
Radicado: AU-01176-2024
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 24/04/2024 Hora: 13:18:20 Folios: 1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCUE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Escrito Radicado N° CE-04715 del 18 de marzo del 2024, el **PARQUE EMPRESARIAL EL HATO P.H.**, identificado con Nit 901479353 a través de su Representante legal y administradora la señora **ANA MARÍA BEDOYA TABORDA** identificada con cedula de ciudadanía numero 43.522,621; presento solicitud ante La Corporación **DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** para el proyecto denominado “...*ampliación de puente sobre la fuente La Pereira, en la vereda San Nicolás municipio de La Ceja*...”. ubicado en el municipio de La Ceja, Antioquia

Que por medio del Oficio Radicado N° CS-03633 del 11 de abril 2024, La Corporación le requirió al **PARQUE EMPRESARIAL EL HATO P.H.**, ajustar la solicitud presentada para el trámite de ocupación de cauce respecto a los predios vecinos al proyecto y el bien de uso publico que se va intervenir, para lo cual a través del Escrito Radicado N° CE-06271 del 15 de abril del 2024 se presentó la información aclaratoria.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE al **PARQUE EMPRESARIAL EL HATO P.H.**, identificado con Nit 901479353 a través de su Representante legal y administradora la señora **ANA MARÍA BEDOYA TABORDA** identificada con cedula de ciudadanía numero 43.522,621; para el proyecto denominado “...*ampliación de puente sobre la fuente La Pereira, en la vereda San Nicolás municipio de La Ceja*...”. ubicado en el municipio de La Ceja, Antioquia



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Escritos Radicados N° CE-04715 del 18 de abril y CE-06271 del 15 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, Resolución N° RE-04172 del 29 de septiembre del 2023 y las Circulares N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023 y CIR-00019 del 25 de julio del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 16/04/2024

Asunto: Ocupación de cauce

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 053760543427